

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Expediente. 259/17 Se autoriza la celebración de un contrato de comodato con la Secretaría de Educación Jalisco, a efecto de regularizar la posesión del inmueble en el que se encuentra funcionando la Escuela Secundaria Mixta # 1, en la colonia El Vigía, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Votado en Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2018.

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN, de HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración del Ayuntamiento en pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la suscripción de un contrato de comodato con la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), a efecto de regularizar la posesión que tiene dicha Secretaría del predio en el que se encuentra funcionando la escuela secundaria Mixta #1, en la colonia El Vigía, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 18 dieciocho de octubre de 2017 dos mil diecisiete, se dio cuenta con el oficio número 0800/17/7074, de fecha 1 primero de septiembre de 2017, signado por la Lic. Ana Paula Virgen Sánchez, Secretaria Particular del Presidente Municipal, en el cual, remite copia de la solicitud del Mtro. José Ocegueda Arreguin, Director de Inmuebles de la Secretaría de Educación Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato a favor el Gobierno del Estado de Jalisco, para regularizar la posesión que la Secretaría de Educación Jalisco tiene sobre el inmueble municipal en el que se encuentra funcionando la escuela secundaria Mixta # 1, ubicado en la finca marcada con el 476 cuatrocientos setenta y seis del Boulevard El Vigía, entre Avenida Laureles y Privada del Lazo, colonia El Vigía, en esta ciudad.

La Secretaría del Ayuntamiento le asignó al presente asunto el número de expediente 259/17, el cual fue turnado para su estudio y posterior Dictaminación a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Educación, de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos así como a la Recuperación de Espacios Públicos.

2. El escrito inicial de petición señala textualmente:

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Expediente. 259/17 Se autoriza la celebración de un contrato de comodato con la Secretaría de Educación Jalisco, a efecto de regularizar la posesión del inmueble en el que se encuentra funcionando la Escuela Secundaria Mixta # 1, en la colonia El Vigía, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Votado en Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2018.

“... Aunado a un cordial saludo, aprovecho la ocasión para solicitarle tenga a bien girar instrucciones a quien corresponda para que en base a las disposiciones comprendidas en los artículos 27, 29 fracciones I y II, 36, fracción V; 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se realicen las acciones necesarias para que se sometan a consideración del Órgano Colegiado de ese H. Ayuntamiento la autorización de entrega en comodato a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación Jalisco el predio localizado en Boulevard El Vigía número 476, entre Avenida Laureles, calle Pial y Privada del Lazo, colonia El Vigía de ese municipio, con una superficie de 17,680 Mtrs², lugar donde se encuentra construida y funcionando la “Escuela Secundaria Mixta #1” con clave 14EES0134H.

En el supuesto de que la petición sea autorizada, le pido que se elabore el contrato respectivo en cinco tantos y se remitan a esta Dirección a mi cargo para determinar su procedencia para que en un momento posterior se recabe la firma del C. Secretario de Educación en el Estado de Jalisco, L.E.P. Francisco de Jesús Ayón López, de igual manera nos obsequie copia certificada del acta de sesión de cabildo donde se acuerde la transmisión de derechos del predio, así como copias certificadas de la escritura pública mediante la cual ese H. Ayuntamiento acredita los derechos de propiedad sobre el referido inmueble, para que esté se integre al expediente que obra en nuestro poder del centro escolar referido.

La presente petición se realiza conforme a lo establecido en el artículo 98 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación Jalisco...”.

3. La Dirección de Integración y Dictaminación, mediante oficio número 404/A/2017/894, de fecha 07 siete de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, solicitó a la Unidad de Patrimonio Municipal información sobre si dicho predio es propiedad municipal, en caso afirmativo, remitir el título que ampare tal posesión así como el concentrado de información y dentro de dicha hipótesis, se sirviera en instruir a personal a su cargo a fin de realizar un levantamiento topográfico del predio que ocupan dichas instalaciones.

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Expediente. 259/17 Se autoriza la celebración de un contrato de comodato con la Secretaría de Educación Jalisco, a efecto de regularizar la posesión del inmueble en el que se encuentra funcionando la Escuela Secundaria Mixta # 1, en la colonia El Vigía, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Votado en Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2018.

En respuesta a lo solicitado, la Unidad de Patrimonio informó, mediante oficio número 1046/1462/2017, de fecha 17 diecisiete de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, y rubricado por los CC. Lics. Francisco Javier Chávez Ramos y Alejandro Murueta Aldrete, Director de Administración y Jefe de la Unidad de Patrimonio, respectivamente, quienes mencionaron lo siguiente:

“... De la manera más atenta, al respecto se le informa, que una vez realizada la búsqueda en los documentos que cuenta esta Unidad de Patrimonio, a la fecha en que se suscribe el presente, se encontró que el predio en mención, está considerado como propiedad Municipal, el cual se ampara con la escritura pública número 537, pasada ante la fe del Notario Público Número 5, Lic. José Montes de Oca y Silva, de la municipalidad de Tlaquepaque, Jalisco (misma que se anexa al presente).

Por otra parte, en opinión respecto a un levantamiento Topográfico del predio que ocupan las instalaciones en mención, esta Dependencia considera que no es necesario ya que el equipamiento de educación cubre toda la extensión superficial del predio...”

4. En tal virtud, la propiedad municipal se acredita mediante escritura pública número 537 quinientos treinta y siete, de fecha 15 quince de diciembre de 1970 mil novecientos setenta, pasada ante la fe del Notario Público Número 5 cinco de la Villa de Tlaquepaque, Jalisco, Lic. José Montes de Oca y Silva, con una superficie de 17,680.00 m² (diecisiete mil seiscientos ochenta metros cuadrados), misma que cuenta con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte.- En 131.00 ciento treinta y un metros, con la calle del Píal;

Al Sur.- En 131.00 ciento treinta y un metros, con la Avenida Tesistán;

Al Oriente.- En 137.00 ciento treinta y siete metros con calle sin nombre; y,

Al Poniente.- En 137.00 ciento treinta y siete metros, con Boulevard El Vigía.

En virtud de lo anteriormente expuesto, los suscritos Regidores expresamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. El Municipio tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y facultades para tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley le señale, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como 2° y 3° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2. Es obligación de los Ayuntamientos apoyar la educación y para tal efecto se encuentran facultados para concertar convenios con instituciones públicas o privadas tendientes a la realización de obras de interés común para los habitantes del Municipio, de acuerdo a lo establecido por los artículos 37 fracción IX, y 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

3. En los términos de los artículos 82 fracción I, 85 y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal está formado, entre otros, por los bienes del dominio público del Municipio y para proceder a suscribir contratos del orden civil respecto a los mismos se requiere su previa desincorporación. Una vez desincorporado, sobre los bienes de dominio privado del Municipio se puede celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

4. En los términos de lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Jalisco, el contrato de comodato se regula de la siguiente manera:

“**Artículo 2147.** Existe el contrato de comodato cuando una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente.”

“**Artículo 2150.** Sin permiso del comodante no puede el comodatario conceder a un tercero el uso del bien entregado en comodato.”

Expediente. 259/17 Se autoriza la celebración de un contrato de comodato con la Secretaría de Educación Jalisco, a efecto de regularizar la posesión del inmueble en el que se encuentra funcionando la Escuela Secundaria Mixta # 1, en la colonia El Vigía, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Votado en Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2018.

“**Artículo 2151.** El comodatario adquiere el uso, pero no los frutos y acciones del bien prestado.”

“**Artículo 2152.** El comodatario está obligado a poner toda diligencia en la conservación del bien, y es responsable de todo deterioro que sufra por su culpa.”

“**Artículo 2157.** Si el bien se deteriora por el solo efecto del uso para el que fue prestado, y sin culpa del comodatario, no es éste responsable del deterioro.”

“**Artículo 2158.** El comodatario no tiene derecho para repetir el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado.”

“**Artículo 2162.** El contrato de comodato no requiere de forma especial. En caso de que el contrato de comodato no se otorgue por escrito, se presumirá que éste será vigente hasta que el comodante requiera judicial o extrajudicialmente su devolución al comodatario o que éste devuelva voluntariamente el bien.”

“**Artículo 2163.** El comodante podrá exigir la devolución del bien antes de que termine el plazo o uso convenidos, sobreviniéndole necesidad urgente de él, probando, que hay peligro de que éste perezca si continúa en poder del comodatario, o si éste ha autorizado a un tercero a servirse del bien, sin consentimiento del comodante.”

5. Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, los Regidores que integramos las comisiones dictaminadoras, consideramos procedente regularizar la posesión que tiene la Secretaría de Educación Jalisco del inmueble municipal ubicado en el Boulevard El Vigía número 476, en la colonia El Vigía, en el que se encuentran funcionando el plantel escolar denominado Escuela Secundaria Mixta # 1, a través de la suscripción de un contrato de comodato.

6. En consecuencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la propia del Estado; los artículos 1º, 2º, 36, fracciones I y V, 37 fracción IX, 38 fracción II, 87 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 1, 33, 37,

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Expediente. 259/17 Se autoriza la celebración de un contrato de comodato con la Secretaría de Educación Jalisco, a efecto de regularizar la posesión del inmueble en el que se encuentra funcionando la Escuela Secundaria Mixta # 1, en la colonia El Vigía, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Votado en Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2018.

38, 44, 46 y 54 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, nos permitimos poner a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público de un predio con una superficie de 17,680 m² (diecisiete mil seiscientos ochenta metros cuadrados), ubicado en el Boulevard El Vigía número 476, en la colonia El Vigía, en el que se encuentra funcionando, el plantel escolar denominado “Escuela Secundaria Mixta #1”, regularizando la posesión que tiene la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), a través de la suscripción de un contrato de comodato, por un término de 33 años a partir de la suscripción del mismo.

La propiedad municipal se acredita mediante escritura pública número 537 quinientos treinta y siete, de fecha 15 quince de diciembre de 1970 mil novecientos setenta, pasada ante la fe del Notario Público Número 5 cinco de la Villa de Tlaquepaque, Jalisco, Lic. José Montes de Oca y Silva, con una superficie de 17,680.00 m² (diecisiete mil seiscientos ochenta metros cuadrados), misma que cuenta con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte.- En 131.00 ciento treinta y un metros, con la calle del Píal;

Al Sur.- En 131.00 ciento treinta y un metros, con la Avenida Tesistán;

Al Oriente.- En 137.00 ciento treinta y siete metros con calle sin nombre; y,

Al Poniente.- En 137.00 ciento treinta y siete metros, con Boulevard El Vigía.

En los términos de las fracciones I y V del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo, estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas:

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Expediente. 259/17 Se autoriza la celebración de un contrato de comodato con la Secretaría de Educación Jalisco, a efecto de regularizar la posesión del inmueble en el que se encuentra funcionando la Escuela Secundaria Mixta # 1, en la colonia El Vigía, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Votado en Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2018.

a) El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la SEJ, debe renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de la edificación, ampliación o mejora de obras que lleve a cabo en el predio municipal.

b) Se autoriza la entrega en comodato del predio municipal hasta por un término de 33 años, a partir de la suscripción del contrato correspondiente, el cual deberá ser destinado de conformidad con lo descrito en el Primer Punto de Acuerdo, al funcionamiento del plantel escolar denominado “Escuela Secundaria Mixta #1”, cuya operación y administración estará exclusivamente a cargo de la SEJ. Dicha dependencia deberá de utilizar la totalidad de la superficie para la prestación del servicio mencionado, sin que pueda ser utilizada para objetivos diversos a aquellos materia del contrato de comodato, bajo pena que de no cumplirse esta condición, será rescindido el mismo.

c) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, así como las obligaciones laborales, correrán por cuenta de la SEJ, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo aquellos que se generen por el suministro de servicios a las instalaciones educativas, tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico y demás que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

d) El comodatario no puede conceder a un tercero el uso del inmueble materia del contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

e) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de la superficie comodatada y a responder de todo deterioro de la misma, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

f) El Municipio podrá dar por concluido el contrato de comodato y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del inmueble municipal, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o abandone o dé al inmueble un uso diverso al fin para el que fue

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Expediente. 259/17 Se autoriza la celebración de un contrato de comodato con la Secretaría de Educación Jalisco, a efecto de regularizar la posesión del inmueble en el que se encuentra funcionando la Escuela Secundaria Mixta # 1, en la colonia El Vigía, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Votado en Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2018.

entregado. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de comodato y, en consecuencia, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

g) El comodatario deberá colocar al frente del plantel escolar, en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: “Este predio es municipal y fue entregado en comodato a la Secretaría de Educación Jalisco”. Dicha placa se realizará de acuerdo a las especificaciones indicadas por la Unidad de Patrimonio, a costa de la SEJ.

TERCERO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Educación Jalisco, a través de su titular, para su conocimiento y efectos legales, remitiendo 5 cinco tantos del convenio para su suscripción.

CUARTO. De igual forma, notifíquese a la Sindicatura Municipal con un tanto del presente acuerdo, para que a través de la Dirección Jurídico Consultivo, se proceda a la elaboración y suscripción del contrato correspondiente, preparando cinco tantos de dicho contrato como ha solicitado la Secretaría de Educación Jalisco, conforme a lo señalado en esta resolución y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

QUINTO. Igualmente, notifíquese a la Dirección de Catastro Municipal, con un tanto del presente acuerdo, para que consigne el uso del predio municipal en la cuenta catastral correspondiente, y abra una cuenta catastral individual para efecto del pago del impuesto predial correspondiente, conforme a lo señalado en el artículo 93, fracción VI, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

SEXTO. Notifíquese a la Dirección de Administración y a la Unidad de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Expediente. 259/17 Se autoriza la celebración de un contrato de comodato con la Secretaría de Educación Jalisco, a efecto de regularizar la posesión del inmueble en el que se encuentra funcionando la Escuela Secundaria Mixta # 1, en la colonia El Vigía, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Votado en Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2018.

convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo, debiendo éste último informar a las comisiones dictaminadoras el cumplimiento respectivo.

A T E N T A M E N T E
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE
EDUCACIÓN
16 DE ENERO DE 2018

ISRAEL JACOBO BOJÓRQUEZ
A FAVOR

ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR
A FAVOR

FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ
AUSENTE

MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO
A FAVOR

TZITZI SANTILLÁN HERNÁNDEZ
AUSENTE

ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ
A FAVOR

HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
22 DE ENERO DE 2018

FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Expediente. 259/17 Se autoriza la celebración de un contrato de comodato con la Secretaría de Educación Jalisco, a efecto de regularizar la posesión del inmueble en el que se encuentra funcionando la Escuela Secundaria Mixta # 1, en la colonia El Vigía, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Votado en Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2018.

MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO
A FAVOR

JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS
AUSENTE

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
A FAVOR

OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS
A FAVOR

ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ
A FAVOR

JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO
A FAVOR

ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR
A FAVOR

XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA
AUSENTE

ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES
A FAVOR

MICHELLE LEAÑO ACEVES
A FAVOR

LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
A FAVOR

MYRIAM PAOLA ABUNDIS VÁZQUEZ
A FAVOR

ISRAEL JACOBO BOJÓRQUEZ
A FAVOR

**RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS
6 DE DICIEMBRE DE 2017**

ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Expediente. 259/17 Se autoriza la celebración de un contrato de comodato con la Secretaría de Educación Jalisco, a efecto de regularizar la posesión del inmueble en el que se encuentra funcionando la Escuela Secundaria Mixta # 1, en la colonia El Vigía, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Votado en Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2018.

ALEJANDRO PINEDA VALENZUELA
A FAVOR

XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA
AUSENTE

TZITZI SANTILLÁN HERNÁNDEZ
A FAVOR

ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ
A FAVOR

ANA LIDIA SANDOVAL GARCÍA
A FAVOR

MYRIAM PAOLA ABUNDIS VÁZQUEZ
A FAVOR

JALC/ ASSC

SE HACE CONSTAR, QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, FUE SOMETIDO A VOTACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DICTAMEN EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD, APROBÁNDOSE LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES A SU CONTENIDO:

Acuerdos:

Dice:

“**QUINTO.** Igualmente, notifíquese a la Dirección de Catastro Municipal, con un tanto del presente acuerdo, para que consigne el uso del predio municipal en la cuenta catastral correspondiente, y abra una cuenta catastral individual para efecto del pago del impuesto predial correspondiente, conforme a lo señalado en el artículo 93, fracción VI, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.”

Debe decir:

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Expediente. 259/17 Se autoriza la celebración de un contrato de comodato con la Secretaría de Educación Jalisco, a efecto de regularizar la posesión del inmueble en el que se encuentra funcionando la Escuela Secundaria Mixta # 1, en la colonia El Vigía, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Votado en Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2018.

“QUINTO. Igualmente, notifíquese a la Dirección de Catastro Municipal, con un tanto del presente acuerdo, para que consigne el uso del predio municipal en la cuenta catastral correspondiente, y abra una cuenta catastral individual *para su identificación, en la que el propietario sigue siendo el Municipio de Zapopan, Jalisco, y la Secretaría de Educación Jalisco lo recibe en los términos de lo señalado en el artículo 843 del Código Civil del Estado de Jalisco*”.

A T E N T A M E N T E

“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ